

## CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LAS TARJETAS CAJASUR: “VERANO 2024 TARJETAS KORNER”

### 1.- Definición y ámbito territorial de la promoción:

CAJASUR BANCO S.A.U va a llevar a cabo una acción comercial de promoción de tarjetas emitidas por Cajasur, de ámbito nacional, en la que podrán participar todas las personas físicas, de 18 a 30 años (ambos inclusive) clientes de Cajasur, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

La promoción se realiza única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales sin sobreprecio ni tarificación adicional para los participantes.

### 2.- Premio:

La presente promoción contará con un premio consistente en la devolución a cada cliente que cumpla los requisitos de las presentes bases del 3% de las compras acumuladas de hasta 1.000 euros realizadas fuera de España en divisa no euro con las tarjetas numeradas en la base 4 durante el periodo del 1 de julio de 2024 al 15 de septiembre de 2024, ambos inclusive. El importe máximo a devolver será de 30€ por tarjeta y se abonará durante el mes de octubre de 2024.

El premio no podrá ser sustituido por ningún otro premio equivalente a petición de ningún cliente o, en su caso, de quien ostente su representación legal. Cajasur se reserva el derecho a dicha sustitución si concurre justa causa o fuerza mayor.

### 3.- Duración de la promoción:

La campaña se extiende desde el 1 de julio de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2024, ambos días inclusive.

Cajasur se reserva el derecho a suspender o anular la presente Promoción, o bien a modificar alguna de sus condiciones si por causas técnicas, causas sanitarias, de fuerza mayor, o de cualquier otra índole ajena a su voluntad no se pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, quedando exenta de cualquier responsabilidad derivada de dicho cambio con el compromiso de comunicar y dar publicidad a las nuevas bases y condiciones, o a la anulación, en su caso, con la suficiente antelación.

### 4.- Requisitos para participar en la promoción:

Participan en esta promoción todas las personas físicas, de 18 a 30 años (ambos inclusive) que siendo clientes de Cajasur, a la fecha del abono cumplan con todos los requisitos siguientes:

- Ser titular de al menos una tarjeta financiera de entre las siguientes tarjetas de particulares detalladas a continuación:

Visa Dual Korner, Visa Dual Red, Sticker Dual/Crédito, Visa Debit Korner, Visa Debit Red y Sticker Débito.

- Haber realizado compras, no anuladas, desde el 1 de julio de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2024, ambos días inclusive, fuera de España en divisa no euro con alguna de las tarjetas numeradas en el requisito anterior y que cumplan con lo definido en las presentes Bases.

- Quedan incluidas en el cómputo de compras acumuladas de hasta 1.000 también las compras realizadas con sus beneficiarias: sus tarjetas virtuales y sus tarjetas tokenizadas en sus dispositivos móviles, así como los duplicados de éstas.
- A estos efectos, no se considerarán compras las retiradas en efectivo (reintegros) en cajeros o las órdenes de transferencias de importes a cuentas.
- Así mismo para la comprobación de las compras realizadas con las tarjetas definidas en esta base, se considerarán válidas las compras que se pongan en conocimiento de Cajasur a través de los sistemas de intercambio de comunicación de información con redes y Entidades a la fecha de elaboración de los ficheros informáticos utilizados a tal efecto para llevar a cabo esta Promoción. Cajasur quedará exenta de cualquier responsabilidad derivada de un error por cualquier concepto en estos ficheros.

- Quedan excluidas tarjetas cuya tarjeta principal pertenezca a una persona jurídica.

#### **5. Exclusiones de la promoción:**

Cajasur podrá excluir a aquellas personas físicas que tengan saldos deudores vencidos en la entidad a fecha del abono, así como a aquéllos que a dicha fecha no se encuentren al corriente de pagos o adeuden a Cajasur alguna cantidad, cualquiera que sea su concepto.

#### **6.- Exoneración de responsabilidad:**

Cajasur queda exonerada de toda responsabilidad por cualquier circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

Asimismo, Cajasur quedará exenta de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse en relación con el disfrute de dicho abono.

#### **7.- Protección de datos personales:**

La participación en la promoción supondrá la incorporación de los datos personales de los participantes en el Sistema de Información de Cajasur para la gestión de dicha participación.

Únicamente serán tratados con la finalidad adicional de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen personal del agraciado en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del agraciado o de su representante legal, según proceda.

Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Cajasur o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [info@cajasur.es](mailto:info@cajasur.es), adjuntando en ambos casos, si fuera necesario, documento acreditativo de su identidad. Si considera que no hemos tratado sus datos

personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección [dpo@grupokutxabank.com](mailto:dpo@grupokutxabank.com).

#### **8.- Fiscalidad:**

Será por cuenta de las personas agraciadas cualquier carga fiscal que se origine como consecuencia de la devolución del 3% de las compras acumuladas de hasta 1.000 euros descrito en la Base 2.

#### **9.- Aceptación de las Bases:**

El hecho de participar en esta promoción supone la aceptación de estas bases en lo que se refiere a los condicionantes establecidos por la entidad a efectos de definir la mecánica del mismo y que no precisen la manifestación de un consentimiento expreso por parte del participante o, en su caso, por quien ostente su representación, así como del criterio de Cajasur en cuanto a la resolución de posibles incidencias relacionadas con la misma.

Cajasur podrá descalificar a clientes que hayan incumplido las bases de la promoción, reservándose el derecho de eliminar de la presente Promoción, por causa justificada, a cualquiera que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

#### **10. Consulta de las Bases:**

Estas bases estarán a disposición de los clientes en la página web de [www.Cajasur.es](http://www.Cajasur.es)